

ALCALDÍA DE PASTO

**Alcaldía Municipal de Pasto.
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO**

Página 1 de 7

DECRETO No. 0452 DE 2011

(6 JUL 2011)

"Por medio del cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, fue nombrado en propiedad con Decreto 046 del 1 de Junio de 1995 como cofinanciado Nación-Municipio, posteriormente asimilando al situado fiscal como profesor de tiempo completo en la Escuela Rural Mixta Alto Temblón del Municipio del Valle del Guamuez en el Departamento del Putumayo. Posteriormente, le fue concedida una permuta libremente convenida con el Decreto 1203 del 20 de Diciembre de 2000 proferido por la Secretaría de Educación Departamental y por el que se traslada a la Institución Educativa Municipal Sebastián Belalcázar del Municipio de Sapuyes (Nariño).

Que mediante acuerdo No. 065 del 25 de Marzo de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a Concurso de Méritos para proveer empleos vacantes de docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pasto a través de Convocatoria 093 de 2009. La Comisión delegó a las entidades territoriales certificadas según Resolución 1161 del 10 de Marzo 2010 la convocatoria a la Audiencia Pública de escogencia de empleo por parte de los elegibles llevada a cabo en el ITSIM de Pasto el día 3 de Mayo de 2010, escogiendo el Centro Educativo Municipal El Socorro, acreditando los requisitos y perfiles exigidos en el Acuerdo Mencionado, siendo nombrado en periodo de prueba mediante Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 del que asumió con acta 079-2010 en el área de básica primaria, acto que en su artículo 3 dispuso la inscripción del docente en el Escalafón Docente conforme al Decreto 1278 de 2002 con la asignación básica salarial correspondiente, según la normatividad vigente, una vez supere el periodo de prueba, con lo que se afectó su ingreso porque fue liquidado ya no con el sueldo que devengaba sino con la que le correspondería a un nuevo escalafón, siendo un valor menor.

Que en el presente caso, algunos apartes del Decreto 206 de 2010 proferido por éste Despacho, se encuentra inmerso en causales que señala



Alcaldía Municipal de Pasto.
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO

Página 2 de 7

DECRETO No. 0 4 5 2 DE 2011

(6 JUL 2011)

"Por medio del cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

"ARTICULO 69. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."
(Negrillas nuestras)

Lo anterior se apoya en que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Directiva Ministerial No. 003 dirigida a Gobernadores y Alcaldes, instruyó que en tratándose de docentes sin solución de continuidad, el servidor público debe incorporarse a la planta de cargos teniendo en cuenta el tipo de vinculación que ostenta, es decir, respetando los derechos adquiridos.

En que la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre éste tema, aclarando que el artículo 19 del Decreto 3982 de 2006, protege los derechos y las garantías de los docentes que se vincularon al servicio público con base en las condiciones señaladas en el Decreto 2277 de 1979 sin solución de continuidad.

En que en reunión de Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto, efectuada el día 17 de Septiembre de 2010, tal y como consta en Acta No. 012, se estudió el asunto del señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, y sus pretensiones acerca de la nulidad parcial del Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 y que se concretaron en:

1. Nulidad Parcial del Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 emitido por éste despacho en relación con las expresiones: " y ser inscrito en Escalafón Docente de acuerdo al decreto 1278 del 20 de Junio de 2002" y " que el régimen aplicable al (la) docente nombrado en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente" contenidas en los artículos 3 y 4.



**Alcaldía Municipal de Pasto.
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO**

DECRETO No. 0452 DE 2011

(6 JUL 2011)

"Por medio del cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

2. Como consecuencia de lo anterior, restablecer el derecho reconociendo la asignación básica a favor del señor OLAVE GIL de conformidad con el Decreto 2277 de 1979 y el grado en el escalafón que ostenta, disponiendo de la diferencia salarial, primas, bonificaciones y demás asignaciones correspondientes al salario y escalafón dejados de cancelar, desde el 10 de Mayo hasta cuando se produzca efectivamente la reliquidación, más el reconocimiento de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes por la afectación sufrida, sumas debidamente ajustadas y actualizadas.

Que en audiencia de conciliación celebrada el día 30 de Septiembre de 2010, ante la Procuraduría Judicial 207 para Asuntos Administrativos, el Municipio de Pasto llegó a un acuerdo conciliatorio con el señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, en lo referente al pago de la diferencia salarial, prestacional y de seguridad social entre el 10 de Mayo y el 31 de Agosto de 2010, sin solución de continuidad, con el fin de que se le sigan reconociendo los derechos y privilegios del Decreto 2277 de 1979 y en la cual la Apoderada del convocante renuncia a sus demás pretensiones y se adhiere a la posición del Municipio de Pasto.

Que para ello se hace indispensable, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio antes referido, Revocar Parcialmente el Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010, en el entendido en que al señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, se le deben respetar sus derechos adquiridos conforme al Decreto 2277 de 1979 sin que implique solución de continuidad y que en el efecto económico se refleja en la siguiente liquidación, teniendo en cuenta solo el valor diferencial en su Escalafón:

POR CONCEPTO DE SALARIOS:

CONCEPTO	Salario Grado 12	Salario Grado 2A	DIFERENCIA SALARIAL
21 de Mayo 2010	\$ 1.305.448	\$ 909.011	\$ 396.437
Mes Junio 2010	\$ 1.864.926	\$ 1.330.415	\$ 534.511
Mes Julio 2010	\$ 1.864.926	\$ 1.330.415	\$ 534.511
Vacaciones Agosto	\$ 497.313	\$ 354.777	\$ 142.536
Sueldo Agosto	\$ 683.806	\$ 487.819	\$ 195.987
1 día Septiembre	\$ 62.164	\$ 44.347	\$ 17.817
TOTAL	\$ 6.278.583	\$ 4.456.784	\$ 1.821.799

REINTEGRO

Solidaridad	\$ 22.000
1/3 FNM	\$ 10.608
1/3 FNM	\$ 178.153



**Alcaldía Municipal de Pasto.
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO**

DECRETO No. 0 4 5 2 DE 2011

(6 JUL 2011)

"Por medio del cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

	TOTAL		
	REINTEGRO		\$ 210.761
SALARIO GR 12 MAS			
REINTEGRO	\$ 6.489.344	SALARIO 2A	\$ 4.456.784
		SALDO A FAVOR	
		DOCENTE	\$ 2.032.560
PARAFISCALES			\$ 163.962
SALUD Y PENSION			
PATRONAL			\$ 373.469
GRAN TOTAL			\$ 2.569.991

Que el 3 de Marzo de 2011, el señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, solicita la Revocatoria Directa del Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010, relativo al Nombramiento en Periodo de Prueba de un Docente, según consta en SAC- 68130 del 3 de Marzo de 2011.

Que el día 10 de Marzo de 2011, el Tribunal Administrativo de Nariño, aprobó la conciliación extrajudicial, identificada como Conciliación No. 2010-0268 (3167), Magistrada Ponente: BEATRIZ ISABEL MELODELGADO PABON, en la que señaló lo siguiente:

"Lo anterior implica que aquellas personas que venían desempeñándose en propiedad en cargos docentes o directivos docentes previo a la expedición de la norma citada (decreto 1278 de 2002), de conformidad con el contenido de su artículo 65 deberán llenar unos requisitos para asimilarse a su contenido, de lo contrario seguirán regidos por el Estatuto Docente contenido en el Decreto 2277 de 1979 y, especialmente del artículo 19 del Decreto 3982 de 2006, que regula el 1278 y que en su parte pertinente (...)"

"En el caso de marras es indudable que el convocante no es un nuevo docente y que, por ende, deberá conservar las condiciones que le otorgaba el Decreto 2277 de 1979."

Y Agrega: *"(...) corresponde al señor **Hugo Ferney Olave Gil**, se hace necesario aprobar el acuerdo toda vez que cumple con los requerimientos antes mencionados, contrario a lo que alude la señora Jueza a quo el acuerdo no es lesivo para los intereses del municipio, como si podría serlo un largo proceso contencioso administrativo y, la documentación allegada, además del comportamiento de la administración determinan la existencia de una alta posibilidad de condena contra la entidad convocada."*



ALCALDÍA DE PASTO

**Alcaldía Municipal de Pasto.
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO**

Página 5 de 7

DECRETO No. 0452 DE 2011

(E 6 JUL 2011.)

"Por medio del cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

Que como consecuencia de esto, el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, certifica la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones salariales y prestacionales con el señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, tal como figura en CDP No. 2011001200 del 2 de Junio de 2011 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.569.991,00) por concepto de cumplimiento de causa identificada como Conciliación 2010-0268 (3167) por el Tribunal Administrativo de Pasto.

Es por lo anterior y en mérito de lo expuesto, en cumplimiento al acuerdo conciliatorio suscrito entre el Municipio de Pasto y la Apoderada legal del señor HUGO FERNEY OLAVE GIL, dentro del proceso No. 2010- 0268 y aprobado en Segunda Instancia por el Tribunal Administrativo de Nariño.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **REVOCAR PARCIALMENTE** el artículo 3 del Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010, el cual quedará así:

"ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar 2009 - 2010 y 2011, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 2277 del 24 de Septiembre de 1979."

ARTICULO SEGUNDO: **REVOCAR PARCIALMENTE** el artículo 4 del Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010, el cual quedará así:

"ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 2277 de 1979 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto.
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO

Página 6 de 7

DECRETO No. 0 4 5 2 DE 2011

(- 6 JUL 2011)

"Por medio del cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

con la normatividad legal correspondiente; mantendrá sus derechos y prerrogativas."

ARTICULO TERCERO: Dejar intacta el resto de la resolución con todos sus efectos.

ARTICULO CUARTO: **ORDENAR** a la Secretaría de Educación Municipal a través de la Subsecretaría Administrativa y Financiera - Grupo de Nomina de la Secretaría de Educación Municipal, incluir en la próxima nomina, y en lo sucesivo, al señor HUGO FERNEY OLAVE GIL con base en el Escalafón al cual está inscrito según el Decreto 2277 de 1979.

ARTICULO QUINTO: **ORDENAR** a la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, el pago de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.569,991,00)** al Docente HUGO FERNEY OLAVE GIL por concepto de la diferencia salarial, y que tendrá efecto automático en los pagos de prestaciones sociales que serán consignados a los Fondos Administradores donde el Docente está afiliado y en seguridad social que serán cotizados al Fondo Administrador de Pensiones y la Empresa Promotora de Salud a las cuales esté afiliado el Docente, **entre el 10 de Mayo y el 1 de Septiembre de 2010**. En los términos de la Conciliación aprobada por el Tribunal Administrativo de Nariño en providencia judicial que se señala en la parte motiva y con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2011001200 del 2 de Junio de 2011.

ARTICULO SEXTO: Advertir que contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera- Grupo de Nomina- Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su promulgación.



**Alcaldía Municipal de Pasto.
Secretaría de Educación Municipal.
DESPACHO**

Página 7 de 7

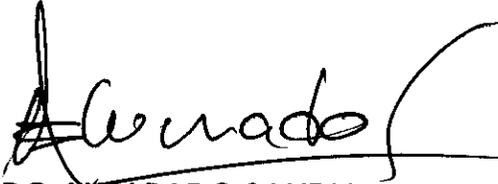
DECRETO No. 0452 DE 2011

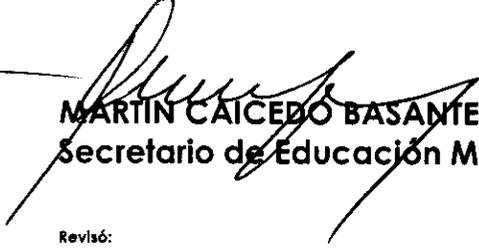
(- 6 JUL 2011)

"Por medio del cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 206 del 3 de Mayo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

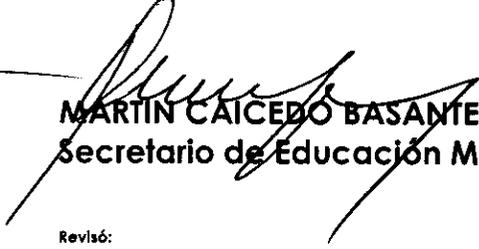
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

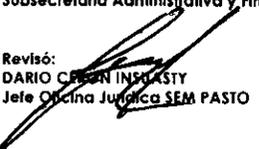
Dado en San Juan de Pasto, a los 6 JUL 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: 
MATILDE RIASCOS MELO
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: 
MARIA EUGENIA NARVAEZ
Jefe de Oficina Jurídica Alcaldía Municipal

Revisó: 
DARIO CERON INZASTY
Jefe Oficina Jurídica SEM PASTO



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

3

Decreto No. 0453 de 2011
(6 JUL 2011)

"Por medio de la cual se traslada a un docente sin sujeción al proceso ordinario de traslados"

Versión: 001

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Ley 909 de 2004, y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

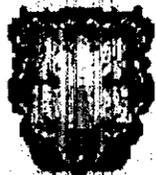
Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que el Artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001 establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que de acuerdo al Parágrafo segundo Artículo 2 del Decreto 520 de 2010, los traslados entre distintos entes territoriales requieren la celebración de convenio interadministrativo y que las permutas no procederán cuando a uno de los dos solicitantes le falte 5 años o menos para alcanzar la edad de retiro forzoso.

Que a través de oficio radicado en la Oficina de atención al ciudadano bajo registro SAC No. 68038 del 2 de marzo de 2011, la Doctora ESTER MUÑOZ PALACIO, Ex Secretaria de Educación Municipal, solicita viabilizar convenio interadministrativo entre el Departamento de Nariño – Secretaria de Educación Departamental y la Alcaldía Municipal de Pasto – Secretaria de Educación Municipal, con el fin de efectuar un traslado recíproco definitivo de dos docentes pertenecientes a la planta global del



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Decreto No. 0453 de 2011

(6 JUL 2011)

"Por medio de la cual se traslada a un docente sin sujeción al proceso ordinario de traslados"

Versión: 001

Departamento de Nariño y del municipio de Pasto, por un lado el docente JORGE OMAR SOLARTE ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.249.151 y DORALILIA DEL SOCORRO BENAVIDES ZAMBRANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.728.110.

Que mediante Convenio Interadministrativo de Permuta celebrado entre el departamento de Nariño y el municipio de Pasto No. 009, suscrito el día 20 de junio del 2011, se reguló la permuta libremente convenida de docentes pertenecientes a las plantas de personal adscritas al sector educativo de entes territoriales certificados.

Que la Cláusula Segunda literal B del Convenio Interadministrativo mencionado, estipula como obligación del Municipio de Pasto elaborar el Acto administrativo de traslado por permuta sin solución de continuidad del docente JORGE OMAR SOLARTE ROJAS a la Planta Global de cargos del Departamento de Nariño en reemplazo de la señora DORALILIA DEL SOCORRO BENAVIDES ZAMBRANO, quien será trasladado por permuta sin solución de continuidad a una Institución Educativa del Municipio de Pasto.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar sin solución de continuidad al Docente JORGE OMAR SOLARTE ROJAS, identificado con c.c. No. 5.249.151 de Pasto, de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo, a la Planta Global de cargos del departamento de Nariño adscrita al sector educativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Entréguese formalmente a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la hoja de vida del docente trasladado definitivamente, que comprende documentos básicos, actos administrativos, carrera administrativa, ascenso en el Escalafón Nacional Docente, salarios y prestaciones. Así mismo, si los hubiere, informes sobre antecedentes disciplinarios y procesos en curso.

ARTICULO TERCERO.- Que de conformidad con las obligaciones plasmadas en el referido Convenio Interadministrativo, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño deberá diligenciar el Acta de Posesión del traslado definitivo del docente, en la cual debe constar la existencia del respectivo Convenio Interadministrativo y el docente trasladado deberá tomar posesión del cargo dentro de los 10 siguientes a la comunicación de este Decreto.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Decreto No. 0453 de 2011
(6 JUL 2011)

"Por medio de la cual se traslada a un docente sin sujeción al proceso ordinario de traslados"

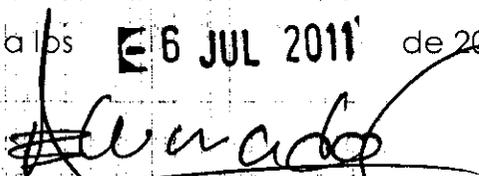
Versión: 001

ARTICULO CUARTO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, grupos de Nómina e Historias Laborales de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

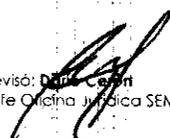
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los **6 JUL 2011** de 2011.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER.
Alcalde Municipal de Pasto.


MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal Pasto


Vo. Bo. **MAÑDE RIASCOS MELO**
Subsecretaría administrativa y Financiera SEM.


Revisó: **Diana Cerrón**
Jefe Oficina Jurídica SEM - Pasto


Revisó: **María Eugenia Narváez**
Jefe Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal


Proyectó: **Sonia Cifuentes**
Abogada Contratista SEM- Pasto